



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Contrato de Prestación de Servicios de Seguridad y Vigilancia, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social** que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Ing. Sergio Durán Wong**, en su carácter de Representante Legal y por la otra parte el **Gobierno del Distrito Federal** a través de la **Policía Auxiliar del Distrito Federal**, en lo subsiguiente "**LA CORPORACIÓN**", representada por el Lic. Joaquín Meléndez Lira, en su carácter de Director General, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara que:

I.1.- Es un Organismo Público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos del artículo 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Esta facultado para contratar los servicios necesarios, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Su representante el Ing. Sergio Durán Wong, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,966, de fecha 25 de julio del 2008, pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación de servicios de vigilancia en forma continua y permanente en las Unidades de Nivel Central de "**EL INSTITUTO**", con el fin de la salvaguarda a sus trabajadores y la protección de bienes muebles e inmuebles.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos presupuestarios suficientes no comprometidos, bajo la partida 42062414 según dictamen de disponibilidad presupuestal con número de folio 0000002641-2009, documento que se agrega al presente como **Anexo 1 (uno)**.

I.6.- El presupuesto definitivo a ejercer esta sujeto a la aprobación del presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que, el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, previsto a realizar durante el año 2008, queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ejercicio fiscal 2009 apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.7.- La adjudicación del presente contrato se realizó a través del procedimiento de Adjudicación Directa S ADD-048-08, el día 31 de diciembre del 2008, con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en el Artículo 1º, fracción VI tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Durango 291, 11º piso, Colonia Roma Sur, México, D.F., C.P. 06700.

II.- "LA CORPORACIÓN" declara que:

II.1.- La Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal es una dependencia de la Administración Pública del Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en los artículos 2º, 3º fracción I, IV y VII, así como 15º fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

II.2.- La Policía Auxiliar de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, forma parte de la Policía del Distrito Federal, con carácter de policía complementaria, y en tal virtud, es integrante de los cuerpos de Seguridad Pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3º fracción VIII, 5º fracción II y 6º de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal.

II.3.- El Lic. Joaquín Meléndez Lira acredita su personalidad para la suscripción del presente contrato, mediante el nombramiento que le fue conferido como Director General de "LA CORPORACIÓN", por el entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, de fecha 25 de enero de 2005 y el acuerdo delegatorio de facultades publicado en la Gaceta oficial del Distrito Federal, de fecha 30 de enero de 2001, expedido por el mismo Jefe de Gobierno conforme a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número GDF-971205-4NA.

II.5.- Su representada cuenta con la capacidad, experiencia y conocimientos técnicos en materia de seguridad, así como con el personal capacitado para proporcionar el servicio objeto del presente contrato.

II.6.- Señala como domicilio para todos los efectos de éste acto jurídico, el ubicado en Avenida Insurgentes Norte número 202, Colonia Santa María la Ribera,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06400, México, Distrito Federal., Teléfonos 5541-5691 y 5547-5720 al 24, extensiones 106 y 193.

III.- Ambas partes declaran que:

III.1.- De conformidad con lo previsto en el tercer párrafo, de la fracción VI, del Artículo 1° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presente instrumento jurídico, no le son aplicables las disposiciones que para contratar establece el referido ordenamiento legal al celebrarse el presente contrato, entre un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal y un Organismo de la Administración Pública del Distrito Federal, por lo que se estará a lo dispuesto por el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA CORPORACIÓN" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio de vigilancia todos los días durante el periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de Mayo de 2009, a través de su 64° Agrupamiento, para la salvaguarda de su personal y comunidad en general que asista a dichas instalaciones, así como la protección de bienes muebles e inmuebles propiedad del "EL INSTITUTO", de conformidad con las especificaciones y alcances que se detallan en el "Anexo 2 (dos)", el cual forma parte integral de este instrumento jurídico.

El servicio será en forma continua y los elementos serán distribuidos conforme al estado de fuerza y al servicio intramuros, de acuerdo con las ubicaciones y distribución que se establece en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato, el Turno Diurno será de 07:00 a 19:00 hrs. y el Turno Nocturno de las 19:00 a las 07:00 hrs. del día siguiente.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto del presente contrato la cantidad de \$ 10'585,048.50 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) considerando lo señalado en la cláusula primera de este



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

contrato, de conformidad con los precios unitarios que se detallan en el **Anexo 4 (cuatro)**.

Los costos unitarios incluyen todos los conceptos estipulados por las partes, por lo que sólo se aceptará como ajuste de costo, los incrementos en los salarios mínimos que se decreten durante la vigencia del presente contrato, por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, mismos que se aplicarán automáticamente a "**LA CORPORACIÓN**".

TERCERA. PLAZO.- "**LA CORPORACIÓN**" se obliga con "**EL INSTITUTO**" a realizar el servicio contratado las 24:00 hrs. del día, desde las 00:00 hrs. del 01 de enero hasta las 24:00 hrs. del 31 de mayo del 2009, de conformidad con los turnos y horarios que se establecen en la CLÁUSULA PRIMERA del presente instrumento jurídico.

CUARTA.- LUGAR.- "**LA CORPORACIÓN**" se obliga con "**EL INSTITUTO**" a realizar la prestación del servicio del acuerdo con las ubicaciones y distribución de turnos del servicio que se establece en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

QUINTA.- CONDICIONES.- "**LA CORPORACIÓN**" se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato de conformidad con lo siguiente:

- I. Vigilar y proteger los bienes muebles e inmuebles que designe "**EL INSTITUTO**", así como cajas fuertes, títulos de crédito, dinero en efectivo, información, obras de arte, equipos de cómputo y médicos, y todos aquellos objetos propiedad de "**EL INSTITUTO**" y/o a su disposición y demás contenidos, a fin de evitar que se comentan hurtos, daños o siniestros intencionales.
- II. Prevenir todo daño que se pudiera causar a los bienes muebles e inmuebles propiedad del "**EL INSTITUTO**", así como la salvaguarda de sus trabajadores, derechohabientes y usuarios.
- III. Mantener el orden y la seguridad en las instalaciones de "**EL INSTITUTO**", que permita la adecuada prestación de los servicios que proporciona a sus derechohabientes.
- IV. Participar en dispositivos de seguridad, emitidos por "**EL INSTITUTO**", realizar rondines de acuerdo al programa suscrito por ambas partes previamente establecidos, cumplir y hacer cumplir las reglas de seguridad, elaborar informes de incidencias o parte de novedades por turno, debiendo entregar el reporte elaborado a "**EL INSTITUTO**" diariamente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- V. Acatar los lineamientos normativos los cuales **"EL INSTITUTO"** previamente dará a conocer a **"LA CORPORACIÓN"**, las consignas genéricas contenidas en el "Instructivo de Operación de los Servicios de Seguridad e Información", así como las consignas específicas que para cada inmueble elabore **"EL INSTITUTO"**.
- VI. Cubrir los puestos de servicio con turnos diurnos y nocturnos de acuerdo con las necesidades del servicio, especificadas en el **"Anexo 3 (Tres)"**.

"LA CORPORACIÓN" se obliga a elaborar y entregar a **"EL INSTITUTO"** dentro de los 15 días naturales siguientes al inicio del contrato, los roles del turno del servicio de cada una de las unidades de **"EL INSTITUTO"**, objeto de este contrato, así como los programas de las actividades a realizar por el personal que designe y los responsables de los mismos, respetando las consignas que marque **"EL INSTITUTO"**.

La rotación de los elementos asignados por **"LA CORPORACIÓN"**, para cubrir los turnos del servicio contratado, deberán ser de común acuerdo con **"EL INSTITUTO"** a través de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

El cambio de la distribución de puestos se hará de acuerdo a las necesidades del servicio, sin aumentar los turnos contratados, en el entendido de que **"LA CORPORACIÓN"** se obliga ante **"EL INSTITUTO"** a sustituir de la plantilla de roles de turno del servicio a aquel elemento que acumule tres retardos, en un período de quince días notificando a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, el nombre del elemento sustituto.

"LA CORPORACIÓN" se obliga a elaborar y proporcionar a **"EL INSTITUTO"** los horarios de alimentos del personal asignado al servicio, observando para los turnos de 12 horas diurno y nocturno otorgarles 45 minutos para comida y cena respectivamente, en el entendido de que los puestos de servicios deberán estar siempre cubiertos por elementos de apoyo al servicio. Estos roles deberán ajustarse a las necesidades del servicio en las unidades en donde se está prestando el servicio de seguridad.

En los casos de requerir cubrir puestos de servicio con portación de arma y/o chaleco antibalas sin exceder en número de 32 para cada concepto, **"LA CORPORACIÓN"** lo proporcionará sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, esto será única y exclusivamente propiedad y manejo de **"LA CORPORACIÓN"**, el cual no podrá salir del territorio del Distrito Federal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Los elementos asignados por **"LA CORPORACIÓN"** para cubrir los turnos del servicio contratado, deberán registrar su asistencia en el formato normado y proporcionado por el **"EL INSTITUTO"**, al igual que el formato normado por **"LA CORPORACIÓN"** **"fatiga"**. Ambos documentos serán los correspondientes para el control diario de asistencia del personal de la **"LA CORPORACIÓN"**, mismos que deberán validarse con la firma del oficial encargado del servicio y la persona que para tal efecto designe **"EL INSTITUTO"** en cada unidad. Dichos documentos serán la base para realizar la compulsa para el pago de turnos del servicio.

"LA CORPORACIÓN" conviene que el oficial encargado del servicio deberá coordinarse diariamente con el Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles de **"EL INSTITUTO"** para prevenir todo tipo de incidencias, así como dar solución oportuna a las que llegaran a presentarse.

Cuando **"LA CORPORACIÓN"** no sustituya o no cubra el ausentismo programado (vacaciones, cursos de capacitación, etc.) y no programado (permisos, faltas, incapacidades, etc.) a más tardar en 30 (treinta) minutos después de reportada la inasistencia, **"EL INSTITUTO"** efectuará un descuento por cada una de éstas.

Cuando **"LA CORPORACIÓN"** requiera dar a alguno de sus elementos un permiso no programado, durante las horas de servicio, deberá notificarlo a **"EL INSTITUTO"** por vía telefónica, solicitando el número de reporte generado por esta acción, así como el nombre de la persona que recibió la notificación. Asimismo, cuando el elemento se incorpore a su puesto deberá notificarlo a **"EL INSTITUTO"** vía telefónica, quien autorizará la incorporación del mismo en su puesto de servicio, de igual manera, deberá solicitar el número de autorización correspondiente y el nombre de la persona que recibió la notificación. Si **"LA CORPORACIÓN"** no comunica en tiempo y forma a **"EL INSTITUTO"**, éste aplicará automáticamente la inasistencia correspondiente.

El personal asignado por **"LA CORPORACIÓN"** para la prestación del servicio objeto del presente contrato, exclusivamente realizará las funciones y actividades relativas al servicio de seguridad en la inteligencia de que no deberá de realizar ninguna otra actividad que no tenga relación con dicho servicio. En el caso de que el personal de **"EL INSTITUTO"** le solicite llevar otro tipo de actividad deberá notificarlo a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles para que ésta última tome las acciones que correspondan.

SEXTA.- PRESENTACIÓN Y ASISTENCIA DEL PERSONAL DE LA CORPORACIÓN.- En caso de que surgieran diferencias con relación al servicio, **"EL INSTITUTO"** notificará por escrito a la Comandancia del 64° agrupamiento de **"LA CORPORACIÓN"**, para que sea resuelto el asunto en un plazo no mayor de 30 minutos después de haberlo reportado a **"EL INSTITUTO"** en los casos siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- a) Cuando el personal designado por **"LA CORPORACIÓN"** no se presente debidamente uniformado, con su gafete de identificación portado visiblemente, equipo operativo, debidamente aseados, dichos elementos serán reportados por escrito al encargado del servicio para la sanción correspondiente.
- b) Cuando **"LA CORPORACIÓN"** no sustituya las ausencias del servicio por elementos que le sean reportados por faltas o fallas en la prestación del servicio, en el entendido de que debe quedar cubierto invariablemente el número total de elementos reportados, aplicándose el descuento correspondiente por cada inasistencia.
- c) Cuando uno o más elementos del personal designado por **"LA CORPORACIÓN"** se presente o sea detectado en estado de ebriedad, bajo sedantes, estimulantes o enervantes, por el personal de supervisión institucional, así como por personal de **"LA CORPORACIÓN"**, dicho (s) elemento (s) deberá (n) ser retirado (s) de su puesto de inmediato, cubriendo invariablemente al elemento reportado.
- d) Cuando uno o más elementos del personal designado por **"LA CORPORACIÓN"** en el turno nocturno sean sorprendidos durmiendo, se elaborará el reporte correspondiente, el cual deberá ser firmado por el supervisor institucional, así como por el encargado de **"LA CORPORACIÓN"**.

El elemento de seguridad que acumule 3 reportes deberá ser sustituido de la plantilla de turnos.

SÉPTIMA.- DISPOSITIVOS ESPECIALES NO PROGRAMADOS.- Para el caso de que **"EL INSTITUTO"** requiera de dispositivos especiales seguridad no programados, se harán a los costos citados, previa autorización de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles y en función de los recursos presupuestales de **"EL INSTITUTO"**. **"LA CORPORACIÓN"** recibirá notificación del servicio requerido en tiempo y forma, en caso de no existir esta autorización de Servicios Especiales, **"EL INSTITUTO"** no efectuará pago alguno.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN.- Las partes convienen que **"EL INSTITUTO"** a través de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles podrá llevar a cabo supervisiones durante las 24 horas del día durante la vigencia de este contrato, de las actividades que realice **"LA CORPORACIÓN"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con lo pactado en el mismo y sus anexos. Para constancia se elaborará reporte de supervisión que será



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

firmado de conformidad por el oficial encargado del servicio designado por **"LA CORPORACIÓN"**.

"LA CORPORACIÓN" realizará rondines de vigilancia, dos durante el día y dos durante la noche en todas las unidades, elaborando el reporte del rondín **"Anexo 5 (cinco)"**, mismo que forma parte integral de este instrumento jurídico, el cual define los puntos de verificación y la revisión detallada de toda la unidad, dichos reportes serán requisitados y entregados diariamente a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

NOVENA.- RESPONSABLE PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO.- Las partes designan como responsables para el control, seguimiento y ejecución del presente contrato:

"EL INSTITUTO": Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.
 Tláloc número 90
 Col. Tlaxpana
 Delegación Miguel Hidalgo
 C.P. 11320
 México, Distrito Federal.

"LA CORPORACIÓN" Comandante del 64° Agrupamiento Insurgentes Norte número 202
 Col. Santa María la Ribera
 Delegación Cuauhtémoc
 C.P. 06400
 México, Distrito Federal.

De igual forma convienen que todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer **"EL INSTITUTO"** y **"LA CORPORACIÓN"** en virtud de éste contrato, deberán ser por escrito, en el entendido que un aviso se considerará efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora.

Los reportes deberán remitirse por fax o mensajería a los domicilios antes mencionados.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD.- Las partes convienen que en caso de que se causen daños y perjuicios a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la prestación del servicio materia de este contrato, serán determinados y calculados de acuerdo a lo preceptuado por la Ley en la propia materia, sin perjuicio de que **"LA CORPORACIÓN"** de inmediato restituya a **"EL INSTITUTO"** todas las cantidades que eroguen por este concepto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Las partes convienen que la pérdida de bienes propiedad de **"EL INSTITUTO"** que se encuentren bajo su resguardo será responsabilidad exclusiva de **"LA CORPORACIÓN"**, por lo que se obliga a asumir dicha responsabilidad. Para este caso se procederá a instrumentar un acta administrativa para hacer constar la pérdida o extravió del bien, misma que deberá de ser suscrita por el jefe de turno de Seguridad de **"EL INSTITUTO"** o encargado de la seguridad en el inmueble y por el administrador del inmueble, así como el elemento asignado por **"LA CORPORACIÓN"** al inmueble y que conozca de dicha pérdida.

Dichas pérdidas las absorberá **"LA CORPORACIÓN"** pagando o en su caso devolviendo un bien de las mismas características al extraviado (marca, tipo y cualidades) a satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales, o de lo contrario **"EL INSTITUTO"** descontará el costo del bien de la factura mensual del servicio que corresponda, los costos de los bienes corresponderán al valor de reposición de los mismos, en caso de estar descontinuados, se considerará aquel que se asemeje dentro del mercado a las características del bien perdido.

DÉCIMA PRIMERA.- MEDIDAS DISCIPLINARIAS.- Las partes convienen que compete exclusivamente a **"LA CORPORACIÓN"** imponer penas, sanciones y medidas disciplinarias al personal comisionado, por las faltas que cometan en el desempeño del servicio, comunicando a **"EL INSTITUTO"** las acciones correctivas tomadas.

DÉCIMA SEGUNDA.- FORMA DE PAGO.- **"EL INSTITUTO"** se obliga a pagar a **"LA CORPORACIÓN"**, la contraprestación señalada en la CLÁUSULA SEGUNDA, por quincena vencida calculada sobre el costo unitario establecido en el **Anexo 4 (cuatro)** y por turnos efectivamente devengados, para tal efecto **"LA CORPORACIÓN"** deberá presentar dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha del periodo de que se trate, la factura correspondiente acompañada de los controles de asistencia del personal, por unidad, debidamente requisitados por **"LA CORPORACIÓN"**, ante la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles dependiente de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

La Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, revisará y realizará el cotejo y compulsas de la documentación presentada por **"LA CORPORACIÓN"**, emitiendo la autorización correspondiente en un plazo no mayor de 15 días naturales, contados a partir de la entrega de las facturas y controles de asistencia presentados por **"LA CORPORACIÓN"**.

Una vez autorizadas las facturas y la documentación soporte que acredite el haber cumplido los servicios a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en los términos del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

párrafo precedente, dicha documentación deberá presentarse en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, ubicada en Durango 167, 3er. Piso Colonia Roma Sur, Delegación Benito Juárez, C.P. 06700, México, Distrito Federal.

El pago se efectuará dentro de los quince días naturales contados a partir de la fecha en la que se reciba la documentación completa por parte de la División de Trámite de Erogaciones.

La cantidad señalada será pagadera exclusivamente en moneda nacional, y compensará a **"LA CORPORACIÓN"** por los materiales, insumos, sueldos, honorarios, organizaciones, dirección técnica, administrativa, prestaciones sociales y laborales a su personal, así como todos los demás gastos que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que **"LA CORPORACIÓN"**, no podrá exigir alguna retribución adicional por ningún otro concepto.

Las facturas y/o recibos deberán presentar desglosado el Impuesto al Valor Agregado las retenciones que conforme a la ley procedan y los descuentos que en su caso, se otorguen a **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- cuando **"LA CORPORACIÓN"** incurra en el incumplimiento del servicio objeto del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** descontará la(s) inasistencia(s) correspondiente(s), por cada día natural de retraso en la cobertura de los puestos de servicio.

Las partes convienen que en virtud de que **"LA CORPORACIÓN"** es una entidad pública, no se estipulan penas convencionales, en la inteligencia de que si incurre en las causales de rescisión previstas en la CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA, se le obliga al pago de las pérdidas económicas que **"EL INSTITUTO"** sufra por causa del incumplimiento de la **"CORPORACIÓN"**, independientemente de los daños y perjuicios que **"EL INSTITUTO"** sufra.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para él y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general, dando aviso por escrito a **"LA CORPORACIÓN"** con 15 (quince) días hábiles de anticipación, o bien, por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, en apego al contenido del Código Civil Federal, en su Título I, Capítulo I.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

En este caso, el "EL INSTITUTO" reembolsará a la "LA CORPORACIÓN" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de que "LA CORPORACIÓN" incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas por virtud de la celebración de este instrumento jurídico, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, conforme al procedimiento normado en la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, Título III, Capítulo I.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "LA CORPORACIÓN" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- a) Por la falta de veracidad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- b) Por no prestar el servicio de conformidad con lo pactado.
- c) Cuando a partir de la fecha señalada para la iniciación del servicio transcurran 3 días naturales sin que "LA CORPORACIÓN" cubra el total de los turnos pactados.
- d) Cuando "LA CORPORACIÓN" no cubra el número de turnos que se hubiese estipulado en cada uno de los inmuebles en 3 (tres) ocasiones en un lapso de un mes (incumplimiento del 20% o más de inasistencias en todas las unidades en un mes).
- e) Cuando en un día, más del 10% (diez por ciento) de los vigilantes asignados por la "LA CORPORACIÓN" para cubrir los turnos contratados, se presenten sin estar uniformados o sin equipo defensivo.
- f) Cuando en un mes calendario se generen más de 3 (tres) reportes por motivo de pérdida o extravío de bienes.
- g) Cuando la "LA CORPORACIÓN" no sustituya en más de 3 (tres) ocasiones a los elementos asignados para cubrir los turnos que "EL INSTITUTO" le reporte, por motivo de incumplimiento en sus funciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- h) El presente contrato podrá rescindirlo administrativamente **"LA CORPORACIÓN"** cuando **"EL INSTITUTO"** deje de pagar un período quincenal laborado, en cuyo caso **"LA CORPORACIÓN"** avisará por escrito con 24 horas de anticipación que el personal asignado al servicio será retirado.
- i) Cuando se incumpla parcial o totalmente cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- Ambas partes se obligan a guardar la más estricta confidencialidad de la información que se proporcione y/o la que obtengan durante la prestación del servicio objeto del presente contrato, comprometiéndose a no utilizar la información obtenida sin la autorización previa por escrito de la parte que corresponda.

Las partes convienen que en caso de duda sobre la confidencialidad de la información, se consultarán mutuamente de manera previa a su divulgación.

En virtud de lo anterior, **"LA CORPORACIÓN"** asume cualquier responsabilidad de carácter civil, penal o administrativa que derive del uso indebido de la información que sea proporcionada sin autorización de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIONES OBRERO PATRONALES.- **"LA CORPORACIÓN"** se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los bienes para el cumplimiento del presente contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto en el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores, por lo que **"LA CORPORACIÓN"** es la única responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a dicho personal, liberando al **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

Por lo tanto **"EL INSTITUTO"**, bajo ninguna circunstancia podrá ser considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación, así como tampoco podrá considerarse intermediario de **"LA CORPORACIÓN"**.

En caso de emplazamiento a huelga de sus trabajadores, **"LA CORPORACIÓN"** notificará por escrito a **"EL INSTITUTO"**, al siguiente día de que reciba la notificación de emplazamiento, quedando en plena libertad **"EL INSTITUTO"** de contratar el servicio de vigilancia con otro proveedor sin responsabilidad alguna.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DÉCIMA NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS.- las partes convienen en que la "LA CORPORACIÓN" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, previo consentimiento que "EL INSTITUTO" le otorgue por escrito.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad con las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico y Propuesta Técnica"
- Anexo 3 (tres) "Distribución del Servicio de Vigilancia Subrogada"
- Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Económica"
- Anexo 5 (cinco) "Reporte de Rondín"

VIGÉSIMA PRIMERA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será desde las 00:00 horas del 01 de enero hasta las 24:00 horas del 31 de mayo del 2009.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Las partes convienen que los impuestos y derechos que se generen con el suministro objeto del presente contrato serán con cargo a "LA CORPORACIÓN" a excepción del Impuesto al Valor Agregado que será pagado por "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con las necesidades que en materia de seguridad requiera, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenios modificatorios al presente contrato dentro de la vigencia del mismo, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para tal efecto y el costo de los servicios sea igual al pactado originalmente, atendiendo las formalidades contenidas en el Código Civil Federal, Primera parte, Título I, Capítulo I, y las formalidades consignadas en la Ley Federal de Procedimientos Administrativos.

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como lo establecido en el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

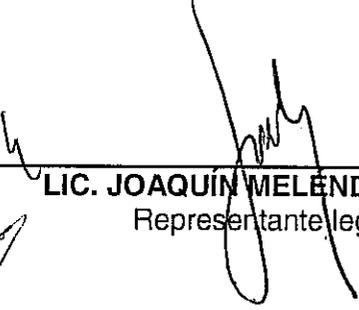
Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por septuplicado, en la Ciudad de México, D. F., el día 31 de diciembre del año 2008.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"LA CORPORACIÓN"
POLICÍA AUXILIAR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL



ING. SERGIO DURÁN WONG
Representante legal

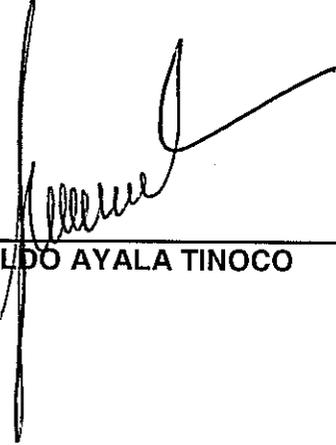


LIC. JOAQUÍN MELENDEZ LIRA
Representante legal

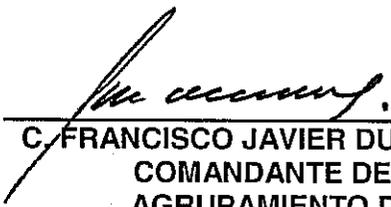
ADMINISTRAN ESTE CONTRATO

COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES

64° AGRUPAMIENTO DE LA POLICIA AUXILIAR



GRAL. UBALDO AYALA TINOCO



C. FRANCISCO JAVIER DURÁN JUÁREZ
COMANDANTE DEL 64°
AGRUPAMIENTO DE LA
POLICÍA AUXILIAR.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000002641-2009

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Ofnas Centrales -Reforma-
 140000 Coordinacion De Conservacion Y

Concepto: OFICIO 8709 DEL 25/08/08 PARA INICIAR LOS PROCESOS DE LICITACION PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN INMUEBLES DE NIVEL CENTRAL.

Fecha Elaboración: 25/08/2008

Total Comprometido (en pesos): \$ 11,250,000.00
 Cuenta: 42062414 Servicios de policia auxiliar Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 141000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2,700.0	2,700.0	2,700.0	2,700.0	450.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE
 Lic. Irma Meléndez Méndez
 Titular de la División de Presupuesto

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS Y DEBERÁ MODIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2009.

Clave: 6170-009-001

[Handwritten signatures and marks]
0016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y PROPUESTA TÉCNICA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

7



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES

**ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS INMUEBLES DE
NIVEL CENTRAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MAYO
DEL 2009**

0007



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES

1. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO SOLICITADO

Con el fin de garantizar la salvaguarda de los trabajadores, derechohabientes y público en general que asista a las instalaciones del Instituto, así como valores, bienes muebles e inmuebles, el Instituto Mexicano del Seguro Social requiere de la contratación de un Servicio de Seguridad para las unidades de nivel Central en forma continua y permanente del 01 de enero al 31 de mayo del 2009, con las siguientes características:

- Que garantice la integridad física de los trabajadores y derechohabientes del Instituto, así como del público en general que asista a sus instalaciones.
- Que garantice la protección de los bienes y valores del Instituto en el que se incluyen medicamentos, equipos de cómputo y médicos así como sus accesorios, cajas fuertes, cheques, títulos de crédito, dinero en efectivo, información y obras de arte del Instituto, propios o a su disposición y demás contenidos, a fin de evitar que se cometan hurtos, daños o siniestros intencionales.
- Se requiere la contratación de 163 turnos diurnos y nocturnos diarios distribuidos de la siguiente forma: 70 turnos diurnos y 70 turnos nocturnos durante toda la semana y 23 turnos diurnos de lunes a viernes, para cubrir de manera mínima los puestos de servicio de los inmuebles del nivel Central con elementos debidamente capacitados y uniformados de acuerdo con las ubicaciones y distribución que se detallan en el anexo 1.
- Se requiere una corporación aceptada y reconocida por la ciudadanía.
- Que cuente con autorización para la portación de armas de fuego.
- Que cuente con capacidad financiera.
- Que cuente con infraestructura técnica como son: Instalaciones, procesos de reclutamiento, sistemas de comunicación y de supervisión, recursos materiales, estructura administrativa y humana.
- Que cuente con un programa de capacitación del personal, así como las constancias de habilidades laborales del personal que prestará el servicio al Instituto.

0006



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES**

Perfil del elemento de seguridad que se requiere de acuerdo a los intereses del Instituto:

- a. Sexo: Masculino y/o femenino.
- b. Edad: Mínima 25 años, máxima 45 años.
- c. Estatura: Mínima 1.65 Mts. varones y 1.55 Mts. damas.
- d. Escolaridad: Secundaria terminada y acreditada.
- e. No presenten obesidad grado 1 en base a los estándares establecidos conforme a su edad, peso y talla.
- f. Estar físicamente aptos.
- g. Personal libre de adicciones que afecten la prestación del servicio y estrictamente no deberán fumar en las instalaciones del Instituto.

h. Área Técnica

Capacitación y adiestramiento que deben contar

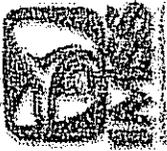
- Tareas y procedimientos de operación: Patrullaje, rondines y control de accesos.
- Atención y trato al público.
- Primeros auxilios.
- Manejo de armamento.
- Manejo de armas contundentes (Tolete o Bastón Policial PR-24).
- Defensa personal.
- Prevención y combate de incendios.
- Manejo de sistemas y equipo de apoyo: Radio portátil de comunicación, detectores de metales (máquinas de rayos "X", arcos magnéticos y manuales) y sistemas de CCTV.
- Conocer los procedimientos a seguir en caso de: disturbios civiles, robos, asaltos, sismos, amenazas de bomba y vandalismo, entre otros.

i. Área administrativa:

- Habilidad para la redacción de informes y partes de novedades.
- Capacidad para la aplicación de instrucciones verbales y escritas.
- Conocimiento de llenado de formatos normados para la operación del Servicio de Seguridad.

0005

4.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES

j. Área humana

- Disciplina y lealtad.
- Honestidad.
- Responsabilidad.
- Discreción en la información que maneje sobre el servicio.
- Percepción y sentido común.
- Habilidad de observación y retentiva.

Equipo operativo que deberá contar:

- Radio portátil trans-receptor con una frecuencia exclusiva (uno por cada puesto de servicio).
- Lámpara sorda de tres pilas tipo "D", para cubrir el turno nocturno (una por cada elemento en servicio).
- Tolete o Bastón Policial PR-24 (uno por cada elemento en servicio).
- Silbato de baquelita tipo tránsito (uno por cada elemento en servicio).
- Armas cortas y largas según la unidad y puesto de servicio que lo requiera.
- Vehículos en condiciones óptimas de uso para la supervisión, sin costo adicional para el Instituto.

4.

5



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES

FORMA TIEMPO Y LUGAR EN QUE DEBERÁ ENTREGARSE EL SERVICIO

Las unidades a resguardar se encuentran relacionadas en el formato de Distribución del Servicio (anexo 1) y deberán cubrirse durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de mayo del año 2009, mediante 163 turnos diurnos y nocturnos diarios distribuidos de la siguiente forma: 70 turnos diurnos y 70 turnos nocturnos durante toda la semana y 23 turnos diurnos de lunes a viernes.

2. DETALLE DEL COSTO ESTIMADO PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MAYO DEL 2009.

No. DE TURNOS DIURNOS	No. DE TURNOS NOCTURNOS	SUBTOTAL DE TURNOS	TOTAL	COSTO
93	70	163	163	\$10'585,048.50

9.

79.

5

A



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA CONTRATAR A LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2009.

La condición estratégica del Instituto Mexicano del Seguro Social requiere de un alto nivel de seguridad para sus instalaciones, situación por la que es necesaria la contratación de cuerpos policiacos como: la Policía Auxiliar del Distrito Federal y la Policía Bancaria e Industrial.

Estas corporaciones cuentan con las licencias y permisos para portar y utilizar armas de fuego, necesarias para custodiar las unidades de nivel central del Instituto Mexicano del Seguro Social, dado que también en algunas se manejan valores y de manera cotidiana se instalan dispositivos especiales de seguridad.

La Policía Bancaria e Industrial del Distrito Federal, ha presentado propuestas económicas que rebasan nuestra capacidad financiera, lo que interfiere en la contratación del servicio de vigilancia que nos presenta.

El 64° Agrupamiento de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, cuenta con la infraestructura técnica y humana que permite al Instituto disponer del servicio en forma inmediata y oportuna durante los 365 días del año, las 24 horas del día, cuenta con un estado de fuerza de más de 40,000 elementos capacitados de manera óptima para garantizar la integridad física de los derechohabientes y empleados del Instituto; asimismo, cuenta con una red de comunicación enlazada con la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, lo que garantiza una pronta respuesta en caso de una contingencia, está integrada con 28 agrupamientos operativos y su estructura financiera es sólida, además, por su colaboración y experiencia conocen la operación y las instalaciones del Instituto.

0002



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES

PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL AÑO 2009

ÁREA USUARIA	SERVICIO A CONTRATAR	PERÍODO DE CONTRATACIÓN	MONTO ESTIMADO	OBSERVACIONES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES	SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	01 DE ENERO AL 31 DE MAYO DEL 2009	\$ 10'585,048.50	
AUTORIZA		RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA	UBICACIÓN Y TELÉFONO DEL RESPONSABLE	
LIC. GABRIEL SALINAS CASO COORDINADOR DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	GENERAL UBALDO AYALA TINOCO COORDINADOR TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES		TLÁLOC NÚMERO 90, COL. TLAXPANA, DELEG. MIGUEL HIDALGO, MEX. D. F. 55 35 87 24, 5238 27 00 EXT. 16151	



Secretaría de Seguridad Pública
Policía Auxiliar del Distrito Federal
64º Agrupamiento.

"2008-2010,
Bicentenario de la Independencia y Centenario
de la Revolución en la Ciudad de México".

MÉXICO D. F., A 28 DE JULIO DE 2008.
Oficio No.- PADF/64/3239/08.

**GENERAL UBALDO AYALA TINOCO
COORDINADOR TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO
DE INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE.**

EN ATENCIÓN A SU OFICIO NÚMERO 09 54 38 61 1250/7094 DE FECHA 08 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, ME PERMITO RELACIONAR A USTED, LA PROPUESTA TÉCNICA QUE PROPORCIONARA LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DEL 64º. AGRUPAMIENTO, A LAS INSTALACIONES DEL " INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ", POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2009.

" PROPUESTA TÉCNICA "

LA POLICIA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL, ES UNA POLICIA COMPLEMENTARIA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, TIENE CAPACIDAD PARA PRESTAR UN SERVICIO POR SI MISMA. ASIMISMO, CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y HUMANA, PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y QUE, POR ELLO, NO REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DE TERCEROS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE PERSONAS, INSTALACIONES, BIENES Y VALORES DE SU ENTIDAD, POR LO QUE AL INSTITUTO SE LE PUEDE PRESTAR DE FORMA INMEDIATA, SEGURA Y OPORTUNA, UN SERVICIO DE CALIDAD, LOS 365 DÍAS DEL AÑO, DURANTE LAS

Continúa Hoja 2.



0022



Secretaría de Seguridad Pública
Policía Auxiliar del Distrito Federal
64º Agrupamiento.

"2008-2010.

Bicentenario de la Independencia y Centenario
de la Revolución en la Ciudad de México".

MÉXICO D. F., A 28 DE JULIO DE 2008.
Oficio No.- PADF/64/3239/08.

Hoja 2.

24 HORAS DEL DÍA, YA QUE LA POLICÍA AUXILIAR DE DISTRITO FEDERAL CUENTA CON UN ESTADO DE FUERZA DE MAS DE 28,000 ELEMENTOS, INTEGRADOS EN 21 AGRUPAMIENTOS OPERATIVOS, MISMOS QUE TRABAJAN CON UNA RED DE COMUNICACIÓN ENLAZADA, CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LO QUE GARANTIZA UNA RESPUESTA INMEDIATA, EN CASO DE UNA CONTINGENCIA, POSEE UNA ESTRUCTURA FINANCIERA SÓLIDA, Y QUE AL MANTENER UNA RELACION CONTRACTUAL DE COLABORACIÓN Y EXPERIENCIA, SE CONOCE LA OPERACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, CABE DESTACAR QUE LOS ELEMENTOS QUE PERTENECEN A ESTA POLICIA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL, CUENTAN CON UN INSTITUTO DE FORMACIÓN POLICIAL EN EL CUAL SE LES CAPACITA Y ADIESTRA TANTO MENTAL COMO FÍSICAMENTE, POR LO QUE SE DEBE CONSIDERAR EL SIGUIENTE PERFIL DEL PERSONAL CONTRATADO:

- SEXOS: MASCULINO Y/O FEMENINO.
- EDAD: MINIMA 20 Y MAXIMA 35 AÑOS.
- ESTATURA MINIMA : 1.65 MTS. VÁRONES Y 1.55 MTS. DAMAS.
- ESCOLARIDAD: SECUNDARIA TERMINADA.
- ESTADO CIVIL: INDISTINTO.

SE RELACIONA EL DESARROLLO DE ALGUNAS DE SUS ACTIVIDADES COTIDIANAS, CON UN ALTO SENTIDO DE RESPONSABILIDAD EN DICHO INSTITUTO, COMO SON:

Continúa Hoja 3.



ADORMIDERA NUM. 42, COL. UN HOGAR PARA NOSOTROS, C. P. 11330,
DELEG. MIGUEL HIDALGO, TEL. 53 96 20 67



0026



Secretaría de Seguridad Pública
Policía Auxiliar del Distrito Federal
64º Agrupamiento.

"2008-2010.
Bicentenario de la Independencia y Centenario
de la Revolución en la Ciudad de México".

MÉXICO D. F., A 28 DE JULIO DE 2008.
Oficio No.- PADF/64/3239/08.

Hoja 3.

- RELACIONES HUMANAS (ATENCIÓN Y TRATO AL PÚBLICO EN GENERAL).
- PRIMEROS AUXILIOS.
- MANEJO DE ARMAMENTO (CAPACITACIÓN CONSTANTE EN MANEJO DE ARMAS, PRACTICAS DE TIRO, EN ARMAR Y DESARMAR CUALQUIER TIPO DE ARMA).
- ADIESTRAMIENTO FÍSICO (DEFENSA PERSONAL, MANEJO DE ARMAS CONTUNDENTES COMO SON TOLETE, BASTÓN POLICIACO, TONFA, ETC.).
- PROTECCIÓN CIVIL (PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS, TERREMOTOS, DESASTRES NATURALES, ETC.).
- CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS (MANIFESTACIONES DE CIUDADANOS, ROBOS, ASALTOS, BANDALISMO, ETC.).
- MANEJO DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE APOYO (RADIO PORTÁTIL DE INTERCOMUNICACIÓN, ARCOS MAGNÉTICOS DETECTORES DE METALES, DETECTOR MANUAL DE METALES Y CIRCUITOS CERRADOS DE T. V.).
SE CUENTA CON EL EQUIPO ADECUADO PARA LOS TIPOS DE SERVICIO QUE SE PROPORCIONAN:
- RADIOS TRANS-RECEPTORES (BASES Y PORTÁTILES), CON UNA FRECUENCIA EXCLUSIVA PARA LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL, CON UN ALCANCE EN TODA EL ÁREA METROPOLITANA Y VALLE DE MÉXICO.

Continúa Hoja 4.

0025



ADORMIDERA NUM. 42, COL. UN HOGAR PARA NOSOTROS, C. P. 11330,
DELEG. MIGUEL HIDALGO, TEL. 53 96 20 67





Secretaría de Seguridad Pública
Policía Auxiliar del Distrito Federal
64º Agrupamiento.

"2008-2010.

Bicentenario de la Independencia y Centenario
de la Revolución en la Ciudad de México".

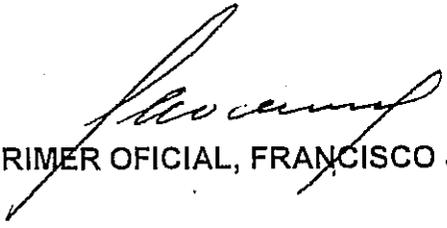
MÉXICO D. F., A 29 DE JULIO DE 2008.
Oficio No.- PADF/64/3239/08.

Hoja 4.

- LAMPARA SORDA, TOLETE, BASTON POLICIACO O TONFA DE MADERA CON ALMA DE ACERO Y EXTENSIÓN MÍNIMA DE 60 CM., SILBATO BAQUELITA TIPO TRÁNSITO.
- ARMAS CORTAS Y LARGAS SEGÚN LA UNIDAD Y PUESTO DE SERVICIO QUE LO REQUIERA.
- EQUIPO ANTIMOTÍN.
- VEHICULOS EN CONDICIONES ÓPTIMAS PARA LA SUPERVISION (AUTOPATRULLAS).

SI MAS POR EL MOMENTO Y EN ESPERA DE VERNOS FAVORECIDOS CON SU AMABLE ACEPTACIÓN, NOS REITERAMOS A SUS ORDENES.

ATENTAMENTE
COMANDANTE DEL 64º AGRUPAMIENTO


C. PRIMER OFICIAL, FRANCISCO JAVIER DURAN JUÁREZ.

FJDJ/JLFCH/MRA/vcc



ADORMIDERA NUM. 42, COL. UN HOGAR PARA NOSOTROS, C. P. 11330,
DELEG. MIGUEL HIDALGO, TEL. 53 96 20 67



0024



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 3

**“DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA
SUBROGADA”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

4



IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES

DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA SUBROGADA DEL 01 ENE. AL 31 MAYO 2009

DELEGACIÓN NIVEL CENTRAL

DÍA 01
MES 01
AÑO 2009
HOJA 01 DE 06

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN O EMPRESA: VIGENCIA DEL CONTRATO
 N° DE UNIDADES CON VIGILANCIA: N° DE ELEMENTOS ACTUALES:
 N° DE UNIDADES SIN VIGILANCIA: N° DE ELEMENTOS REQUERIDOS:

N°	ENTIDAD	UNIDAD	DOMICILIO Y TELEFONO	NOMBRE DEL PUESTO DE SERVICIO	NO. DE ELEM		TOTAL	COSTO ELEM IVA INCLUIDO
					T.D	T.N		
01	MEXICO D.F.	COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES	TLÁLOC No. 90 COL. TLAXPANA	PUERTA PRINCIPAL (ARMADO) RAMPA ESTACIONAMIENTO (ARMADO) RONDÍN SUBTOTAL	01 01 01 03	01 01 01 03	02 02 02 06	
02	MÉXICO D.F.	OFICINAS CENTRALES	AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476 COL. JUÁREZ	RECEPCIÓN REFORMA No. 476 PÓRTICO TOKIO (ARMADO) ACCESO ESTACIONAMIENTO SALIDA ESTACIONAMIENTO DIRECCIÓN GENERAL DIR. DE ADMÓN. Y CALIDAD OFICINA DE SEG. (ARMADO) RONDINERO (ARMADO) C.C.T.V. SUBTOTAL	02 02 01 01 01 01 01 01 01	01 01 01 01 00 00 01 01 01 00	03 03 02 02 01 01 02 01 01	
03	MEXICO D.F.	ALMACENES GENERALES DE VALLEJO (NIVEL NORMATIVO)	CALZADA VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS	PUERTA PRINCIPAL (ARMADOS) BIOLÓGICOS (ARMADO) RONDÍN (ARMADO) COORD. DE ABASTECIMIENTO DEPTO. ADMVO. DIVISIÓN DE EVALUACIÓN SUBTOTAL	02 01 01 01 01	02 01 01 01 01	04 02 02 02 02	
				TOTAL			15	
				TOTAL	20	15	35	

TTE. **EMILIO ALVAREZ GUZMÁN**
Encargado de la Subsecretaría de División de Supervisión de Inmuebles

LIC. **EMILIO ALVAREZ GUZMÁN**
Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

GENERAL **UBALDO AYALA TINOCO**
Coordinador de Seguridad y Resguardo de Inmuebles



IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES

DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA SUBROGADA DEL 01 ENE. AL 31 MAYO 2009

DELEGACIÓN
NIVEL CENTRAL

HOJA 02 DE 06
AÑO 2009
MES 01
DÍA 01

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN O EMPRESA: VIGENCIA DEL CONTRATO
N° DE UNIDADES CON VIGILANCIA: N° DE ELEMENTOS ACTUALES:
N° DE UNIDADES SIN VIGILANCIA: N° DE ELEMENTOS REQUERIDOS:

N°	ENTIDAD	UNIDAD	DOMICILIO Y TELEFONO	NOMBRE DEL PUESTO DE SERVICIO	NO. DE ELEM		TOTAL	COSTO ELEM. IVA INCLUIDO
					T.D	T.N		

04	MEXICO D.F.	ALMACÉN DE SUMINISTROS "SIGLO XXI"	CALZADA VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS	CASETA PSICOTRÓPICOS RONDIN Y APOYO TOMA DE ALIMENTOS SUBTOTAL	01 01 01 03	01 01 01 03	02 02 02 06	
05	MEXICO D.F.	ALMACÉN DE SUMINISTROS DELEGACIÓN 4	CALZADA VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS	MATERIAL DE CURACIÓN ANDEN RONDIN SUBTOTAL	02 01 01 04	01 00 01 02	03 01 02 08	
06	MEXICO D.F.	ALMACÉN DE BIENES DE INVERSIÓN	AV. PONIENTE 146 No. 825 COL. NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO	CASETA No. 1 CASETA No. 2 SUBTOTAL	01 01 02	01 01 02	02 02 04	
07	MEXICO D.F.	COORD. ADMVA. DIR. DE ADMÓN. Y CALIDAD	SEVILLA No. 33 COL. JUÁREZ	PUERTA PRINCIPAL RAMPA ESTACIONAMIENTO RONDIN SUBTOTAL	01 01 01 03	01 00 00 01	02 01 01 04	
08	MEXICO D.F.	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS	MELCHOR OCAMPO No. 479 COL. AZURES.	PUERTA PRINCIPAL RONDIN Y RAMPA NORTE RAMPA SUR SUBTOTAL	02 01 01 04	01 01 00 02	03 02 01 06	
09	MEXICO D.F.	COORDINACIÓN DE TESORERÍA	DURANGO No. 167 COL. ROMA	PUERTA PRINCIPAL CASETA ESTACIONAMIENTO RONDIN SUBTOTAL	02 01 01 04	02 01 01 04	04 02 02 08	
				TOTAL	20	14	34	

TTE. ~~DOMINGO ALVARO CID DEL PRADO GARCIA~~
Encargado de la Subjefatura de División de Supervisión

LIC. EMILIO ALVAREZ GUZMÁN
Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

GENERAL BALDO AYALA TINOCO
Coordinador Técnico de Seguridad y Resguardo de Inmuebles



IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES

DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA SUBROGADA DEL 01 ENE. AL 31 MAYO 2009

DELEGACIÓN
NIVEL CENTRAL

HOJA 03 DE 06
AÑO 2009
MES 01
DÍA 01

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN O EMPRESA: VIGENCIA DEL CONTRATO
N° DE UNIDADES CON VIGILANCIA: N° DE ELEMENTOS ACTUALES:
N° DE UNIDADES SIN VIGILANCIA: N° DE ELEMENTOS REQUERIDOS:

N°	ENTIDAD	UNIDAD	DOMICILIO Y TELEFONO	NOMBRE DEL PUESTO DE SERVICIO	NO. DE ELEM		TOTAL	COSTO ELEM. IVA INCLUIDO
					T.D	T.N		
10	MEXICO D.F.	COORDINACIÓN DE SALUD PÚBLICA	AV. DE LOS INSURGENTES No. 259 COL. ROMA.	PUERTA PRINCIPAL RONDIN SUBTOTAL.	01 01 02	01 01 02	02 02 04	
11	MEXICO D.F.	CONJUNTO COLONIA	MANUEL VILLALONGIN No. 117 COL. CUAUHTÉMOC.	PUERTA PRINCIPAL No. 1 PUERTA PRINCIPAL No. 3 PUERTA PRINCIPAL No. 9 PUERTA PRINCIPAL No. 12 PUERTA JACARANDAS RONDIN. EST. "C" PLUMA INTERIOR SUBTOTAL	02 02 01 01 01 01 01 09	02 01 01 01 00 01 00 06	04 03 02 02 01 02 01 15	
12	MEXICO D.F.	CENTRAL DE RESERVACIONES DE CENTROS VACACIONALES	UNIDAD DE CONGRESOS C.M.N. "SIGLO XXI" COL. ROMA.	PUERTA PRINCIPAL SUBTOTAL	01 01	01 01	02 02	
13	ESTADO DE MEXICO	ALMACÉN DE TULTITLÁN	CARRETERA RECURSOS HIDRÁULICOS SAN LORENZO TEYAHUALCO EDO. DE MEX.	ACCESO ALMACÉNES SUBTOTAL	01 01	01 01	02 02	
14	MEXICO D.F.	CENTRO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y CALIDAD "VILLA COAPA"	CALZADA DEL HUESO S/N. CONJUNTO "VILLA COAPA"	ENTRADA PRINCIPAL Y MÓDULO RONDIN SUBTOTAL	02 01 03	01 01 02	03 02 06	
15	MEXICO D.F.	DEPTO. ADMVO. DIR. DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	TOKIO No. 80 COL. JUAREZ.	PUERTA PRINCIPAL RONDIN CUARTO PISO SUBTOTAL TOTAL	02 02 01 06 21	02 01 01 04 16	04 03 02 09 37	

TTE. CORNELIO ALVARO CID DEL PRADO GARCÍA
Encargado de la Subdirección de División de Supervisión

LIC. EMILIO ALVAREZ GUZMÁN
Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

GENERA... ALVARO TINOCO
Coordinador Técnico de Seguridad y Resguardo de Inmuebles



IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES

DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA SUBROGADA DEL 01 ENE. AL 31 MAYO 2009

DELEGACIÓN
NIVEL CENTRAL

DÍA

01

MES

01

AÑO

2009

HOJ/
04
DE
06

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN O EMPRESA:

VIGENCIA DEL CONTRATO

N° DE UNIDADES CON VIGILANCIA: N° DE ELEMENTOS ACTUALES:
N° DE UNIDADES SIN VIGILANCIA: N° DE ELEMENTOS REQUERIDOS

N°	ENTIDAD	UNIDAD	DOMICILIO Y TELEFONO	NOMBRE DEL PUESTO DE SERVICIO	NO. DE ELEM		TOTAL	COSTO ELE IVA INCLUIE
					T.D	T.N		

16	MÉXICO D.F.	COORDINACIÓN IMSS- OPORTUNIDADES	TOLEDO No. 39 COL. JUÁREZ	PUERTA PRINCIPAL (ARMADO) RAMPA EST. TOLEDO ESTACIONAMIENTO E-1 CHAPULTEPEC SUBTOTAL	02 01 01 04	01 01 01 03	03 02 02 07	
17	MÉXICO D.F.	COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	TOLEDO No. 21 COL. JUÁREZ	PUERTA PRINCIPAL (ARMADO) RONDIN SUBTOTAL	01 01 02	01 00 01	02 01 03	
18	MÉXICO D.F.	DIVISIÓN DE TELECOMUNICACIONES	HAMBURGO No. 289 COL. JUÁREZ	PUERTA PRINCIPAL SUBTOTAL	01 01	01 01	02 02	
19	MÉXICO D.F.	COORDINACIÓN DE PRENSA	BURDEOS No. 27 COL. JUÁREZ	PUERTA PRINCIPAL SUBTOTAL	01 01	01 01	02 02	
20	MÉXICO D.F.	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	TOKIO No. 92 COL. JUÁREZ	PUERTA PRINCIPAL SUBTOTAL	01 01	01 01	02 02	
21	MÉXICO D.F.	COORDINACIÓN DE OPTIMIZACIÓN DE ACTIVOS	TOKIO No. 104 COL. JUÁREZ	PUERTA PRINCIPAL SUBTOTAL	01 01	01 01	02 02	
22	MÉXICO D.F.	COORDINACIÓN DE PERSONAL	TOLEDO No. 10 COL. JUÁREZ	PUERTA PRINCIPAL RAMPA ESTACIONAMIENTO SUBTOTAL	01 01 02	01 01 02	02 02 04	
23	MÉXICO D.F.	COORDINACIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS	DURANGO No. 289 COL. JUÁREZ	PUERTA PRINCIPAL SUBTOTAL TOTAL	01 01 13	01 01 11	02 02 24	

TEODORO LUIS BARRERO CID DEL PRADO GARCÍA
Encargado de la Subdirección de División de Supervisión

LIC. EMILIO ALVAREZ GUZMÁN
Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

GERARDO UBALDO AYALA TINOCO
Coordinador Técnico de Seguridad y Resguardo de Inmuebles



IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES

DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA SUBROGADA DEL 01 ENE. AL 31 MAYO 2009

DELEGACIÓN
NIVEL CENTRAL

HOJA 06 DE 06
AÑO 2009
MES 01
DÍA 01

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN O EMPRESA: VIGENCIA DEL CONTRATO
N° DE UNIDADES CON VIGILANCIA: N° DE ELEMENTOS ACTUALES:
N° DE UNIDADES SIN VIGILANCIA: N° DE ELEMENTOS REQUERIDOS:

N°	ENTIDAD	UNIDAD	DOMICILIO Y TELEFONO	NOMBRE DEL PUESTO DE SERVICIO	NO. DE ELEM		TOTAL	COSTO ELEM IVA INCLUIDO
					T.D	T.N		
24	MEXICO D.F.	COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	DURANGO No. 323 COL. ROMA	PUERTA PRINCIPAL	01	01	02	
				SUBTOTAL	01	01	02	
25	MEXICO D.F.	UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN"	SONORA No. 13 COL. ROMA	PUERTA PRINCIPAL ESTACIONAMIENTO SONORA	02	01	03	
				RONDÍN	01	00	01	
				SUBTOTAL	04	02	08	
26	MEXICO D.F.	ARCHIVO CENTRAL "SABINO"	SABINO No. 343 COL. ATLAMPA	PUERTA PRINCIPAL	01	01	02	
				SUBTOTAL	01	01	02	
27	MEXICO D.F.	ALMACÉN "SABINO"	SABINO No. 345 COL. ATLAMPA	PUERTA PRINCIPAL	01	01	02	
				SUBTOTAL	01	01	02	
28	MEXICO D.F.	ARCHIVO "AZCAPOTZALCO"	AV. AZCAPOTZALCO No. 490 COL. AZCAPOTZALCO	PUERTA PRINCIPAL	01	01	02	
				SUBTOTAL	01	01	02	
29	MEXICO D.F.	ALMACÉN DE REPRODUCCIONES GRÁFICAS	JOSE GUADALUPE LOPEZ VELARDE S/N. COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS	PUERTA PRINCIPAL	01	01	02	
				SUBTOTAL	01	01	02	
30	MEXICO D.F.	COORDINACIÓN DE SALUD REPRODUCTIVA	MIER Y PESADO No. 120 COL. DEL VALLE	PUERTA PRINCIPAL	01	01	02	
				SUBTOTAL	01	01	02	
31	MEXICO D.F.	ÁREA DE REPRODUCCIONES GRÁFICAS	CALZADA DEL HUESO Y CALZADA DE LAS BOMBAS "CONJUNTO VILLA COAPA"	PUERTA PRINCIPAL	01	01	02	
				SALIDA Y RECEP. PRODUCTOS DESALOJO DE PAPEL RONDÍN	01	00	01	
				SUBTOTAL	04	02	06	
				TOTAL	14	10	24	

TIT. CARR. LUIS ALVARO CID DEL PRADO GARCÍA
 Encargado de la Subefatura de División de Supervisión

LIC. EMILIO ALVAREZ GUZMÁN
 Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

GENERAL BALDO AYALA TINOCO
 Coordinador Técnico de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

0000



IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES

DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA SUBROGADA DEL 01 ENE. AL 31 MAYO 2009

DELEGACIÓN
NIVEL CENTRAL

DÍA 01

MES 01

AÑO 2009

HOJA 06 DE 06

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN O EMPRESA:

VIGENCIA DEL CONTRATO

N° DE UNIDADES CON VIGILANCIA: N° DE ELEMENTOS ACTUALES:
N° DE UNIDADES SIN VIGILANCIA: N° DE ELEMENTOS REQUERIDOS:

N°	ENTIDAD	UNIDAD	DOMICILIO Y TELEFONO	NOMBRE DEL PUESTO DE SERVICIO	NO. DE ELEM		TOTAL	COSTO ELEM IVA INCLUIDO
					T.D	T.N		

32	MÉXICO D.F.	COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE A. DE DEFRAUDACIÓN	GENERAL LEÓN No. 56 COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC	PUERTA PRINCIPAL ESTACIONAMIENTO SUBTOTAL	01 01 02	01 00 01	02 -01 03	
33	MÉXICO D.F.	CENTRAL DE AMBULANCIAS	VIOLETA No. 16 COL. GUERRERO	PUERTA PRINCIPAL SUBTOTAL	01 01	01 01	02 02	
34	MÉXICO D.F.	DEPORTIVO BENITO JUÁREZ	I. P. N. N° 1601 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS	PUERTA PRINCIPAL RONDIN SUBTOTAL	01 01 02	01 01 02	02 02 04	
				TOTAL	05	04	09	
				TOTAL GENERAL	93	70		
				GRAN TOTAL	163			

TTE. ~~COMUNIS ALVARO CID DEL PRADO GARCÍA~~
Encargado de la Subdirección de División de Supervisión

LIC. EMILIO ALVAREZ GUZMÁN
Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

GEN. ~~HERNANDEZ~~ AYALA TINOCO
Coordinador Técnico de Seguridad y Resguardo de Inmuebles



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 4

“PROPUESTA ECONÓMICA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

7



Ciudad de México
Capital en Movimiento

Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal
Policía Auxiliar del Distrito Federal
Dirección de Promoción Corporativa
Subdirección de Atención a Usuarios
J.U.D. de Atención al Sector Público

NORMAS

"2008-2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución en la Ciudad de México"

MÉXICO, D.F. A 14 DE NOVIEMBRE DE 2008.

SAU/SP/098/2008

GENERAL UBALDO AYALA TINOCO

COORDINADOR TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO
DE INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
P R E S E N T E.

EN ALCANCE A MI SIMILAR SAU/SP/066/2008 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2008 Y EN ATENCIÓN A SU OFICIO Ref. 09 54 38 61 1250/7094 DE FECHA 08 DE JULIO DE 2008, ENVIADO AL C. LIC. JOAQUÍN MELÉNDEZ LIRA, DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL, ME PERMITO REMITIR A USTED, EL COSTO DE **163 TURNOS DIARIOS**, QUE PROPORCIONARA LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL, CON TIPO DE SERVICIO INTRAMUROS, A TRAVÉS DEL 64º AGRUPAMIENTO DE ESTA CORPORACIÓN, A LAS INSTALACIONES DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2009.

ESTADO DE FUERZA DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2009

TIPO DE TURNOS	ELEMENTOS
TURNOS DE 12 HORAS L-V	23
TURNOS DE 24 X 24 HRS.	140
	163



Insurgentes Norte, No. 202, Colonia Sta. Maria la Ribera, C.P. 06400
Del. Cuauhtémoc, Tel. 5547 2060



0022



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTRAMUROS

COSTO DE LA 1a. QUINCENA DE ENERO DE 2009

TIPO DE TURNOS	ELEMENTOS	TURNOS	TOTAL DE TURNOS	TARIFA POR TURNO DE 12 HORAS	COSTO
TURNOS DE 12 HORAS L-V	23	11	253	\$ 390.00	\$ 98,670.00
TURNOS DE 24 X 24 HRS.	140	15	2,100	\$ 390.00	\$ 819,000.00
	163		2,353		\$ 917,670.00

COSTO DE LA 2a. QUINCENA DE ENERO DE 2009

TIPO DE TURNOS	ELEMENTOS	TURNOS	TOTAL DE TURNOS	TARIFA POR TURNO DE 12 HORAS	COSTO
TURNOS DE 12 HORAS L-V	23	11	253	\$ 390.00	\$ 98,670.00
TURNOS DE 24 X 24 HRS.	140	16	2,240	\$ 390.00	\$ 873,600.00
	163		2,493		\$ 972,270.00

COSTO DE LA 1a. QUINCENA DE FEBRERO DE 2009

TIPO DE TURNOS	ELEMENTOS	TURNOS	TOTAL DE TURNOS	TARIFA POR TURNO DE 12 HORAS	COSTO
TURNOS DE 12 HORAS L-V	23	10	230	\$ 390.00	\$ 89,700.00
TURNOS DE 24 X 24 HRS.	140	15	2,100	\$ 390.00	\$ 819,000.00
	163		2,330		\$ 908,700.00

COSTO DE LA 2a. QUINCENA DE FEBRERO DE 2009

TIPO DE TURNOS	ELEMENTOS	TURNOS	TOTAL DE TURNOS	TARIFA POR TURNO DE 12 HORAS	COSTO
TURNOS DE 12 HORAS L-V	23	10	230	\$ 390.00	\$ 89,700.00
TURNOS DE 24 X 24 HRS.	140	13	1,820	\$ 390.00	\$ 709,800.00
	163		2,050		\$ 799,500.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTRAMUROS

COSTO DE LA 1a. QUINCENA DE MARZO DE 2009

TIPO DE TURNOS	ELEMENTOS	TURNOS	TOTAL DE TURNOS	TARIFA POR TURNO DE 12 HORAS	COSTO
TURNOS DE 12 HORAS L-V	23	10	230	\$ 390.00	\$ 89,700.00
TURNOS DE 24 X 24 HRS.	140	15	2,100	\$ 390.00	\$ 819,000.00
	163		2,330		\$ 908,700.00

COSTO DE LA 2a. QUINCENA DE MARZO DE 2009

TIPO DE TURNOS	ELEMENTOS	TURNOS	TOTAL DE TURNOS	TARIFA POR TURNO DE 12 HORAS	COSTO
TURNOS DE 12 HORAS L-V	23	12	276	\$ 390.00	\$ 107,640.00
TURNOS DE 24 X 24 HRS.	140	16	2,240	\$ 390.00	\$ 873,600.00
	163		2,516		\$ 981,240.00

COSTO DE LA 1a. QUINCENA DE ABRIL DE 2009

TIPO DE TURNOS	ELEMENTOS	TURNOS	TOTAL DE TURNOS	TARIFA POR TURNO DE 12 HORAS	COSTO
TURNOS DE 12 HORAS L-V	23	11	253	\$ 390.00	\$ 98,670.00
TURNOS DE 24 X 24 HRS.	140	15	2,100	\$ 390.00	\$ 819,000.00
	163		2,353		\$ 917,670.00

COSTO DE LA 2a. QUINCENA DE ABRIL DE 2009

TIPO DE TURNOS	ELEMENTOS	TURNOS	TOTAL DE TURNOS	TARIFA POR TURNO DE 12 HORAS	COSTO
TURNOS DE 12 HORAS L-V	23	11	253	\$ 390.00	\$ 98,670.00
TURNOS DE 24 X 24 HRS.	140	15	2,100	\$ 390.00	\$ 819,000.00
	163		2,353		\$ 917,670.00

0020



**Ciudad
de
México**
Capital en Movimiento

Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal
Policía Auxiliar del Distrito Federal
Dirección de Promoción Corporativa
Subdirección de Atención a Usuarios
J.U.D. de Atención al Sector Público

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SERVICIO INTRAMUROS

COSTO DE LA 1a. QUINCENA DE MAYO DE 2009

TIPO DE TURNOS	ELEMENTOS	TURNOS	TOTAL DE TURNOS	TARIFA POR TURNO DE 12 HORAS	COSTO
TURNOS DE 12 HORAS L-V	23	11	253	\$ 390.00	\$ 98,670.00
TURNOS DE 24 X 24 HRS.	140	15	2,100	\$ 390.00	\$ 819,000.00
	163		2,353		\$ 917,670.00

COSTO DE LA 2a. QUINCENA DE MAYO DE 2009

TIPO DE TURNOS	ELEMENTOS	TURNOS	TOTAL DE TURNOS	TARIFA POR TURNO DE 12 HORAS	COSTO
TURNOS DE 12 HORAS L-V	23	10	230	\$ 390.00	\$ 89,700.00
TURNOS DE 24 X 24 HRS.	140	16	2,240	\$ 390.00	\$ 873,600.00
	163		2,470		\$ 963,300.00

h

0019



**Ciudad
de
México**
Capital en Movimiento

Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal
Policía Auxiliar del Distrito Federal
Dirección de Promoción Corporativa
Subdirección de Atención a Usuarios
J.U.D. de Atención al Sector Público

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTRAMUROS

COSTO MENSUAL 2009

MES	COSTO
ENERO	\$ 1,889,940.00
FEBRERO	\$ 1,708,200.00
MARZO	\$ 1,889,940.00
ABRIL	\$ 1,835,340.00
MAYO	\$ 1,880,970.00

h

01

[Handwritten signature]

0018



**Ciudad
de
México**
Capital en Movimiento

Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal
Policía Auxiliar del Distrito Federal
Dirección de Promoción Corporativa
Subdirección de Atención a Usuarios
J.U.D. de Atención al Sector Público

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTRAMUROS

**COSTO TOTAL POR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2009**

ELEMENTOS	COSTO
163 TURNOS DIARIOS CUBIERTOS POR LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2009.	\$ 9,204,390.00
I.V.A.	\$1,380,658.50
COSTO TOTAL	\$ 10,585,048.50

SIN MAS POR EL MOMENTO Y EN ESPERA DE VERNOS FAVORECIDOS CON SU AMABLE ACEPTACIÓN, NOS REITERAMOS A SUS ORDENES.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

LIC. J. ALEJANDRO HERNÁNDEZ FUENTES
SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN A USUARIOS

C.C.P. C. PRIMER OFICIAL FRANCISCO JAVIER DURAN JUÁREZ.- COMANDANTE DEL 64 AGRUPAMIENTO DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL D.F.- PRESENTE.

001107



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 5

“REPORTE DE RONDÍN”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

✓



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y CALIDAD
 COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACION TECNICA DE SEGURIDAD
 Y RESGUARDO DE INMUEBLES
 DIVISION DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES
 SUBJEFATURA DE DIVISION DE SUPERVISION

REPORTE DE RONDIN

UNIDAD: _____ FECHA: _____

UBICACION: _____ TURNO: _____

PUNTOS DE REVISION	PRIMER RONDIN		SEGUNDO RONDIN		TERCER RONDIN		CUARTO RONDIN	
	INICIO	TERMINO	INICIO	TERMINO	INICIO	TERMINO	INICIO	TERMINO
HORARIO								
1.- Existen puestos de servicio en la Unidad sin cobertura de vigilancia.								
2.- Cuenta la Unidad con buena iluminación en el área perimetral durante la noche.								
3.- Existen áreas en donde se maneja efectivo dentro de la Unidad.								
4.- Verifique si hay ventanas que colindan con el exterior, que hayan quedado abiertas.								
5.- Compruebe en horas no hábiles si hay puerta(a) abierta(s).								
6.- Verifique que en horas inhábiles en todas las áreas, la luz se encuentre apagada.								
7.- Verifique que los aparatos eléctricos en horas inhábiles se encuentren desconectados.								
8.- Reporte de inmediato cualquier fuga de gas o agua.								
9.- Delécte y repórtelo de inmediato cualquier anomalía que se suscite en el inmueble.								
10.- Compruebe que todo el personal que ingrese al inmueble, en horas inhábiles se identifique y se registre.								
11.- Verifique que en horario no hábil el personal que esté laborando, se encuentre en el área correspondiente.								
12.- Verifique que las puertas de emergencia no estén obstruidas o abiertas.								
13.- Verifique que los extinguidores e hidrantes del inmueble se encuentren en condiciones de uso.								

NOTA: Sólo escriba en los recuadros (si) o (no). Cuando tenga que abundar en un punto, plasmelo en OBSERVACIONES.

OBSERVACIONES: _____

ELEMENTOS QUE EFECTUARON EL RONDIN

 NOMBRE
 MATRICULA O PLACA _____

 FIRMA

 NOMBRE
 MATRICULA O PLACA _____

 FIRMA

h
 0014

Administración de la Unidad

Encargado del Servicio P. A.

Responsable o Encargado de Seguridad Institucional